



*MODIFICACIÓN del Extracto y Anuncio por el que se da publicidad a la ampliación del crédito asignado a la convocatoria para el ejercicio 2016, de las subvenciones para el fomento del autoempleo en el ámbito de la Comunidad Autónoma de Extremadura, al amparo del Decreto 90/2016, de 28 de junio, por el que se establecen las bases reguladoras de las subvenciones para el fomento del autoempleo en el ámbito de la Comunidad Autónoma de Extremadura. (2018080637)*

BDNS(Identif.):312251

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b y 20.8.a de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publicó en el Diario Oficial de Extremadura número 139 de fecha 20 de julio de 2016, Extracto de 7 de julio referido a la convocatoria 2016, de las subvenciones para el fomento del autoempleo en el ámbito de la Comunidad Autónoma de Extremadura, cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (<http://www.pap.minhap.gob.es/bdnstrans/es/index>).

Los créditos iniciales de la convocatoria para el Programa II eran:

200019003005100 Fomento del Autoempleo, financiado con recursos propios de la Comunidad Autónoma de Extremadura por un importe de 3.500.000 euros, para el Programa II, de los cuales 3.000.000 euros corresponden al ejercicio 2016 y 500.000 euros corresponden al ejercicio 2017.

Conforme a lo dispuesto en el artículo 39.4 de la Ley 6/2011, de 23 de marzo, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de Extremadura, el procedimiento que debe seguirse en la tramitación presupuestaria para las variaciones que puedan producirse respecto a los proyectos de gastos o aplicaciones presupuestarias, o cuantías previstas inicialmente en las convocatorias abiertas por concesión directa. Dicho procedimiento consiste, esencialmente en la modificación del expediente de gasto, previo informe de la Intervención General, y la publicación en el Diario Oficial de Extremadura y en el Portal de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de un anuncio del órgano competente para la aprobación de la convocatoria en el que se recojan, de acuerdo con la modificación producida, como quedarían los créditos totales de la convocatoria distribuidos por proyectos y aplicaciones presupuestarias.

Por todo lo anterior se procede al anuncio de ampliación de crédito previsto en el artículo 9.2 de la Orden de Convocatoria correspondiente del proyecto de gasto 200019003005100 Fomento del Autoempleo, del Programa II, de la anualidad 2018, por importe de 878.000 euros y a la modificación del extracto de 20 de julio de 2016 en el apartado Cuarto referido a la cuantía, de manera que la aplicación, proyecto y cuantía correspondientes a las subvenciones para el fomento del autoempleo en el ámbito de la Comunidad Autónoma de Extremadura será la siguiente:



200019003005100 Fomento del Autoempleo, financiado con recursos propios de la Comunidad Autónoma de Extremadura por un importe de 4.378.000 euros, para el Programa II, de los cuales 633.500 euros corresponden al ejercicio 2016, 2.759.000 euros corresponden al ejercicio 2017 y 985.500 euros corresponden al ejercicio 2018.

Mérida, 15 de marzo de 2018.

La Consejera de Educación y Empleo,  
MARÍA ESTHER GUTIÉRREZ MORÁN

